Barbadillo, Secretario cesante de aquel Ayunlamiento. -- Se acordo autorizar a

Por un anoresidirev ob nad oup rescudos. Por seis meses...... 2 niento nacional, encargand de dicha Comision que cuiden de que se

entregadar ya la guenla de



Impuesto personal han presentado los arbitrios que crea oportunos para pag Ayuntamientos de los pueblos de Orba- al Alcalde de Barrio, de Encio los 9 que raparla entre los vecinos de dichio neja del Castillo, Penaorada, Castil de reales que tiene anticipados es el

197 of of of of the substance of the sub

los, Pradoluengo, Gamonal, Quintana- 1864 de la jurisdiccion de vides, Barrios de Bareba. Belorado y oge au rofmey ugo -V . sa missilles 909 Cakino. 5 Out we dive bessemesinsnessio respecto h is cehiucto008 Alchite de Gardenskijo al., bin es prorodugenio Ramiro Secretario de aquel Ayuntamiento, Don arbitrio del peso y medida dei vino en los 16,000 rs.

bilrio del peso y medida de uso volu-

emplee en actos de beneficencia la mayor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

en

as

ue

38

15-

án

las

n-

ria

ıdo

is-

de

on,

on-

D.

51.

AL.

vecino de Miranag de Ebro, que no

existiendo en RODINUBrovincial antecedente, para expedir le un certificado que

solicita de los servicios que prestó como movilizado da caracinación de si le divil, si le

El Exemo. Sr. Capitan General del Distrito de Castilla la Vieja en telégrama recibido á las 5 y 27 minutos de la tarde del dia de ayer me dice lo D. Julian Gonzalez, ha opla! straingis

Sirvase V. S. insertar en el Boletin oficial de esa provincia esta órden. = Siendo muchos los pueblos del distrito que se hallan en descubierto del pago de sus contribuciones, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos que prevengan à los vecinos la urgente necesidad en que se encuentran de satisfacer sus cuotas, para no ponerme en el caso de mandar fuerza armada que haga cumplir á cada uno su deber como contribuyente del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por S. E. he dispuesto se anuncie al público, para que los pueblos que se encuentren en este caso cumplan en cuanto se previene en esta órden.

Burgos 15 de Noviembre de 1869. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, estated . I sup Julian DE zugaste 189

cisco Rodriguez, Alcalde de: Castrogeriz

Notario de dicha Villa opte por uno de

Ignorándose el paradero de Francisca Mayor, viuda de Manuel Perez Almodovar, encargo al Sr. Alcalde en cuyo distrito se halle la haga saber se presente por si ó por quien la represente en este Gobierno de provincia, para enterarse de un asunto que la interesa.

Burgos 12 de Noviembre de 1869. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, .ITZAĐUZ 30 NALJUL blos de Melueria, Castroceniza y Ura,

que no pudiendo esta Diputacion resol-

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos à la detencion de Felipe Tajadura vecino del pueblo de Villar-

mentero, y cuyas señas se expresan à continuacion, remitiéndole à disposicion del Alcalde del mismo pueblo, caso de ser habido.

Burgos 12 de Noviembre de 1869. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, quicitzabuz-adanalulacion quedo en

Señas de Felipe Tajadura.

Estatura cinco pies, recio, pelo cano, ojos morenos, nariz ancha, barba cerrada y canosa, color bueno; viste anguarina de sayal, pantalon de Tarazona, á medio andar, y chaleco malo de igual paño; lleva gorra de pellejo, albarcas y es-Andrés Zarate, comisionado caniquas

para recoger has cuentas de 1865 à 6

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la detencion de Petra Izquierdo, cuyas señas se expresan á continuacion, que el dia 29 de Octubre último se ausentó de casa de Victoriano Calvo vecino de Villanueva de Puerta, en donde estaba sirviendo, caso de ser hallada la conducirán á dicho pueblo bajo las órdenes de la autoridad munise mando devolver las, no pudiendlaqis

Burgos 13 de Noviembre de 1869 129 1109 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ITZAGUNYEDIEDIES, - Oue la Juni

199 96 Señas de Petra Izquierdo la 96

Edad 15 años, estatura baja, pelo castano, ojos azules, nariz regular, cara llena, color bueno; vestia chaqueta de paño casero, justillo de pana negra, manteo de saval en buen uso, panuelos de algodon à la cabeza y cuello, zapatos horceguies negros visivola agrousiquiff

ponder RATILIM ON SIERO de de DE LA PROVINCIA DE BURGOS

los bienes que le ha embargado para re

D. Guillermo Diez Negro, Capitan graduado, Teniente de la Guardia civil:

Habiéndose ausentado de sus respectivos pueblos Gaspar Porras y Manuel el Confitero vecinos de Fuencaliente, Julian Blanco vecino de Paul, Pedro García Ortega vecino de Villaren en la provincia de Burgos, Gavino del Campo vecino de Bascones de Ebro, Cárlos Camino y Crisantos Lopez vecinos de Berzosilla en esta provincia, à quienes instruyo diligencias sumarias por haberse levantado en rebelion contra la Constitucion el diez y siete del próximo pasado Octubre en Verdena, y haber cometido varios robos y otros excesos con intimidación grave en las personas, usando de la jurisdiccion concedida en las ordenanzas à los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto à los paisanos ya relacionados, senalándoles el Cuartel de la Guardia civil de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la fecha, à dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el mencionado plazo se seguirà la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario por el delito que merezca pena más grave, sin más flamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. A. el Regente. Fijese este edicto en el Boletin oficial de la provincia para que llegue à noticia de todos.

Palencia ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. - Guillermo Diez Negro . = P. S. M., Adrian Rogado Villegas y Presencio .- Por ul goria acordo que no puede aprobarse el pre-

com DIPUTACION PROVINCIAL 90 milésimas, neogrugad ordinario se h

puesto adicional remitido por el Alei

Extracto de sus sesiones.

el aumento de esta partida

Sesion del dia 18 de Setiembre .-Aprobada el acta de la anterior. -- Se dió cuenta del presupuesto ordinario para el presente año económico con la nota de alteraciones hechas en el Ministerio y se acordó pase à la Comision respectiva. -Que asímismo pase á la Comision el expediente de débitos à favor de la Imprenta provincial que ha presentado el Administrador-Regente de la misma, advirtenido por de pronto al espresado Admi-

nistradoro que den slo osnoesivo no haga impresion ninguna ni anticipe fondos/sin autorizacion expresa de la Diputacion !-Se acordó ceder al Colegion de segunda enseñanza una parte de los terrenos adquiridos para el ensanche del Instituto provincial, interin se llevan à refecto las obras proyectadas .-- Se acordo admitir en el Colegio de Sordo-mudos á María Candelas Villanueva, de esta capital, en conceptonde a medio-pensionista la Que pase à la Comision el pliego de condiciones extendido para el abastecimiento de comestibles de la Casa provincial de Beneficencia, a fin de que se sirva revisar los tipos fijados y opropoder las alteraciones que crea convenientes, visto que no se han presentado licitadores Que pase al Diputado del partido de Aranda, para que se sirva informar, el expediente sobre variacion del trozo segundo del camine vecinal de Oquillas à Gumiel de Mercado. - Se acordo aprobar la circular presentada por lel Oficial del negociado para la publicacion en el Boleting oficial del plan aprobado de aprovechamientos para el año forestal ... Se aprobaron los pliegos de condiciones remitidos por el Sr. Ingeniero Jefes de montes (para) la enagenacion de los productos forestales en el ano 1869+70. - Se acordo facilitar unos datos pedidos por el Sra Administrador económico respecto a los estados trimestrales de las cortas de maderas y de las subustas para el aprovechamiento de los montes. - Se aprobó la cuenta de bagajes del tercer trimestre de 1868 á 69 del pueblo de Pesadas. Que el Alcalde de Madrigal del Monte trate de arreglar el pago de los 16 escudos que adeuda el Ayuntamiento al relojero del Municipio, cuidando de evitar reclamaciones de esta especie, que son para la Diputacion tan enojosas y dificiles de resolver por falta de datos, como fáciles son para el Municipio cuando se tratan de buena fé. - Se acordó aprobar el acta de recepcion provisional de las obras del trozo 1.º del camino vecinal de esta Ciudad a Arroyal. Se aprobaron las pro-

Za

ac

Di

puestas de arbitrios que para cubrir e Impuesto personal han presentado los Ayuntamientos de los pueblos de Orbaneja del Castillo, Peñaorada, Castil de Peones .- Solillo de la Rivera, Villasilos, Pradoluengo, Gamonal, Quintanavides, Barrios de Bureba, Belorado y Hornillos del Camino. - Que se diga por conducto del Alcalde de Cardeñadijo al Secretario de aquel Ayuntamiento, Don Juan Calvo Alonso, que tan luego como el Municipio tenga recursos le será abonada la asignacion que reclama. - Se aprobó el expediente de arriendo del arbitrio del peso y medida de uso voluntario del pueblo de Tosantos - Que el Alcalde de la Junta de Oteo entregue à los de Barrio de Relloso y Lastras los 5000 rs. que produjo la corta de leñas -b del monte Las Callejas, cuya cantidad of ha de invertirse en la recomposicion de los caminos de referidos pueblos. - Que il con suspension de todo procedimiento si contra D. Felipe Tamavo Escudero, Alne calde que fué « de » Villovela, « remita el and yuntamiento las cuentas municipales, -il para determinar sobre et alcance que se of dice resulta contra este interesado .-- Que ab se pase oficio al Sr. Gobernador de esta provincia à fin de que obligue al Alcalde saliente de Villambistia à la rendicion de su las cuentas de su época. Que los Alon caldes del Santa Cruz del Valle y Garganchen abonen a prorata a Pablo Alarsincia la cantidad que marca el decreto de 19 3 de Mayo de 1834 en su art. 29 por ob premio de los animales daŭinos muertos relensus respectivos distritos y presentados ob por aquel. - Que el Ayuntamiento de la Alapuerda forme el oportuno expediente respecto à la enagenacion de bonos corso respondientes à un depósito, y que verile ficado le remita para lla aprobacion. al Que el Alcalde de Lerma convoque à solunta à sos del partido para nombrar una Comision que examine las cuentas de gastos carcelarios. - Se acordó reitecorar la órden dada á los Regidores del A yuntamiento que funcionó en el último of bienio en el pueblo de Royuela, para que so entreguen en aquella Depositaria municipal las cantidades que retienen en su poder procedentes de contribuciones.-Que sel Alcalde de los Balbases manifieste las razones que ha tenido el Ayunla tamiento para no labonar la D. Vicente Inclan y Garcia, vecino de Palencia, un censo que se paga á la esposa del reclamante Que el Alcalde de Arauzo de Miel instruya y pase al Juzgado las diline gencias oportunas contra el ex-secretario al de aquel Ayuntamiento por sustraccion de documentos y à los indivíduos del Ayuntamiento anterior sobre malversacion de los fondos del comun. - Que el

A yuntamiento de Moriana proponga los arbitrios que crea oportunos para pagar al Alcalde de Barrio de Encio los 921 reales que tiene anticipados por el deslinde v amojonamiento verificado en 1864 de la jurisdiccion del primer pueblo citado y Ameyugo. - Vista la oposicion del Municipio respecto à la rebaja solicitada por Eugenio Ramiro, contratista del arbitrio del peso y medida del vino en Santa Cruz de la Salceda, se acordó desestimar la solicitud del expresado Ramiro. - En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 27 de Noviembre del año último, se acordó remitir al Sr. Gobernador, para que lo haga al Ministerio de la Gobernacion, las diligencias de Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, respecto á las inscripciones que posee . -- Al Alcalde de Padilla de Arriba, que le corresponde hacer ingresar en arcas municipales la cantidad que haya importado el impuesto personal durante el primer semestre del presente ano. - Se aprobó la propuesta de arbitrios remitida por el Alcalde de Salas de los Infantes para cubrir el impuesto personal. - Se acordó la rectificacion del Cuadro de Comisiones de la Excma. Diputacion de esta provincia. Tambien se acordó introducir algunas variaciones en la distribucion de negociados de la Secretaria. - Se acordó celebrar las sesiones de esta Diputacion à las siete de la noche durante la estacion que entra. - Se acordó nombrar á los Sres. D. Julian Gutierrez y D. Antonio Martinez Acosta para que, formando comision, se pongan de acuerdo con la que nombre el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y concierten los festejos con que ha de celebrarse el dia 29 del presente mes, primer aniversario de la Revolucion española. - Se aprobaron los presupuestos ordinarios para el presente año económico de los pueblos siguientes: Cerezo de Riotiron, Mazuela, Revillarruz, Grisaleña, Villafranca Montes de Oca, Villegas y Presencio. -- Por último, se acordó que no puede aprobarse el presupuesto adicional remitido por el Alcalde de Pardilla, importante 56 escudos 50 milésimas, porque en el ordinario se hizo el aumento de esta partida.

Sesion del 22 de Setiembre. — Se aprobó el acta de la anterior. — Se aprobaron las propuestas de arbitrios para cubrir el Impuesto personal de los pueblos siguientes: Cerezo Riotiron, Villanueva de Argaño, Iglesias, Berzosa de Bureba, Canicosa, Cameno, Frias, Villariezo, Puebla de Arganzon, La Parte de Bureba, Jurisdiccion de San Zadornil, Grisaleña, San Quirce de Riopisuerga, Los Valbases, San Mamés de Burgos, Tuvilla del Agua, y Villanueva Sopor-

tilla, Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para que raparta entre los vecinos de dicho pueblo y los de Bezares los terrenos valdios que solicita, entendiéndose que el disfrute ha de ser gratuito y vecinal y en calidad de precario. - Que se diga al Alcalde de Villaverde Mojina que habiéndole sido entregada ya la cuenta de los 16,000 rs. que los vecinos pagaron para la recomposicion del puente rural de aquella localidad, segun recibo que han presentado los interesados á quienes nuevamente la reclama, se abstenga en lo sucesivo de producir trabajos inútiles con sus injustas exigencias, y que dichas cuentas se remitan á esta Diputacion . -Que el Alcalde actual de Quintanilla Sobresierra reclame del Alcalde que fué D. Domingo Diez las cuentas de su ad ministracion, concediéndole el término de quince dias .- La Diputacion quedó enterada de un oficio del Alcalde de Sotragero manifestando las medidas que ha adoptado para reintegar al pósito de dicho pueblo de las 28 fanegas 44 cuartillos de trigo que Maria Gonzalez adeuda. Que se diga al Alcalde de Moriana que por quien corresponda se abone lo que se debe à D. Mariano Zarate y Don Andrés Zárate, comisionado el primero para recoger las cuentas de 1865 á 66 y Secretario del Ayuntamiento el segundo, sin dar lugar á nuevo aviso, pues de lo contrario se adoptará con los deudores una providencia severa, y que cuide de arregiar este asunto en la localidad. Se acordó dar por terminado, sin oir nuevas reclamaciones, el expediente incoado á instancia de Eleuterio Delgado, vecino de Villangomez, pidiendo la devolucion de unas reses que le fueron embargadas por el Alcalde de Arcos, á quien se mando devolverlas, no pudiendo verificarlo por el prurito que Eleuterio tiene de rebajar á aquella autoridad con exigencias inconvenientes. - Que la Junta de Beneficencia local de Melgar de Fernamental entable interdicto de despojo contra D. Felipe Revuelta con objeto de recobrar la propiedad de un patio, un corral y parte de una casa que el Ayuntamiento manifiesta pertenecer al hospital .- Que el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga devuelva al que tambien lo fué de dicho pueblo, D. Pedro Martin los bienes que le ha embargado para responder del alcance que resulta de la cuenta reducida para el mismo, sin embargo de procurar por todos los medios posibles el reintegro de la cantidad que resulte à su favor del Municipio. - Se acordo que el Ayuntamiento de Royuela haga cuantos esfuerzos estén de su parte para saldar la deuda que con

tanta justicia reclama Don Francisco Barbadillo, Secretario cesante de aquel Ayuntamiento. - Se acordó autorizar á la Comision nombrada al efecto para que convenga con la del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en el programa de festejos que han de verificarse el dia 29 del actual en conmemoracion del alzamiento nacional, encargando á los Sres. de dicha Comision que cuiden de que se emplee en actos de beneficencia la mayor cantidad posible de los mil escudos á que se limita el crédito para estos gastos. -Se acordó que por el Depositario de fondos de la provincia se verifique una operacion con el Banco de Vitoria.-Que se diga à D. Juan García Albeniz, vecino de Miranda de Ebro, que no existiendo en el archivo provincial antecedente para expedirle un certificado que solicita de los servicios que prestó como movilizado durante la guerra civil, si le conviene se le dé certificado del derecho que adquirió à la cruz de distincion. -Constando á la Diputacion que el Señor Diputado y Vicepresidente de la misma D. Julian Gonzalez, ha optado por la plaza de Magistrado de la Excma. Audiencia de Albacete, cuyo cargo es incompatible con el de Diputado provincial, se acordó que el suplente de aquel, Don Gregorio Diaz, quede con el carácter de Diputado; y habiendo procedido á la eleccion de Vicepresidente, resultó elegido para dicho cargo el Diputado Señor D. Julian Gutierrez. sus cuotas, para

Sesion del dia 25 de Setiembre. Aprobada el acta de la anterior. - Se acordó solicitar del Sr. Rector del Distrito Universitario la autorizacion necesaria para dar validez á los estudios de la Escuela especial del Notariado establecida en este Instituto provincial.-Se acordó la admision del niño sordomudo Hipólito Estebanez, natural de Solanas de Valdelucio, en el Colegio de esta Ciudad. - Se acordó que D. Francisco Rodriguez, Alcalde de Castrogeriz y Notario de dicha Villa opte por uno de los dos cargos incompatibles entre si y caso de hacerlo por el de Notario, se verifique nueva eleccion de Alcalde con arreglo à las disposiciones de la ley municipal vigente. - Que pase à informe de la Comision el expediente sobre corta de mil encinas autorizada por el Alcalde de Barrio de Villalain en el monte titulado Rebollarejo. - Que se diga á los pueblos de Retuerta, Castroceniza y Ura, que no pudiendo esta Diputacion resolver nada respecto á la exencion de la venta del monte Carrascal comunero de dichos pueblos, reclamen el derecho de que se crean asistidos donde juzguen conveniente. - Se acordó aprobar lo dispuesto por el Ayuntamiento de Pradoluengo referente á la concesion de un terreno que solicitó D. Victoriano de Simon, desestimando la instancia presentada por D. Fermin Villanueva ante esta Corporacion pidiendo se anule la concesion.—Que pase á la Comision correspondiente una instancia de D. Eustaquio García y Martinez, vecino de Santivanez Zarzaguda, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo que se dictó contra el mismo en 27 de Julio último en el espediente sobre que reintegrase á los fondos municipales

as Comisarias de Guerra de los citados

puntos a las doce del dia tres de Di-

ma

iz,

no tejue mo le

al, on de la le-

ce-

la-

de inriz

ve-

de de de ado uelra, solla de uen disciertas cantidades que adeuda. — Que se pase original à la Administracion económica de la provincia para que informe el espediente formado por el Ayuntamiento de Fuentelcesped respecto à las pérdidas sufridas en el viñedo de aquella localidad en 31 de Agosto último por un pedrisco. — Que se manifieste al Ayuntamiento de Belorado no puede admitirse la dimision del cargo que anteriormente tenia presentada. — Se aprobaron las propuestas de arbitrios de los pueblos siguientes: La Molina de Ubierna, Cañizar de los

Ajos, Pesadas de Burgos, Hontanas, Las Vesgas, Merindad de Cuesta Urria, Quintanaelez, Villaescusa la Solana, Buniel, Villambistia, Cardeñadijo, Añastro, Rioseras, Villalmanzo, Oron, Sedano, Carcedo de Burgos, Bugedo.—Se concedieron pensiones de lactancia á tres familias pobres.—Se denegó una pension solicitada para lactancia.—Se admitieron cinco personas en la Casa provincial de Beneficencia.—Se denegó una admision en la Casa provincial.—Se resolvieron vários casos de quintas que estaban pendientes

y señalados para es te dia.—Se aprobaron con las variaciones propuestas por la Seccion las cuentas de bagajes de los pueblos que à continuacion se expresan: la del Valle de Hoz de Arreba, Villarcayo, Tuvilla del Agua, Aranda de Duero, Ubierna, Bahabon y Estepar.—La Diputacion quedó enterada de haberse renovado una obligacion de préstamo.—Se acordó el sueldo que debe disfrutar el Secretario interino.

Secretario interino.

Burgos 26 de Octubre de 1869, —El
Secretario interino, Leon Villen.

Se aprueban las cuentas de gastos, oca-

rante el mes de Octubre

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL! 330

sionados en la limpieza de tajeas públi- pedestales de nueva planta con destino. 0.781 A 6981 A ODIMONOJA OÑA LAG ARMAIVON AG ESPOLON.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme à lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

9118 1100	brobosistenes unu un unocise (Alderate Vices (and one address) restricted	landas estatuas, e importante l	(16 Oftgs	1 2	Maria Company of the	esimas,
ntinuacio	al modelo que se inserta à co	CION PRIMERA.—GASTOS OBLIGAT	cudos, 600 milésimas.		-iO	onar ALATOTROMA	
rtículos.		servicio de utensilios del Ejercito, las		ARTICU	,5000	DES TOOLS INSTITUTE	por secciones.
	=Manuel Martinez Tenaquer	CAPITULO 1.º Administracion provincio	Et! Alcalde Primero, Emilionalista	Escude	1284	Escudos	Escudos .
		cargo este suministro remitman partes-	a Vega . = lose Rio y Gili, Se-	sh 62	5,831	ales del Encabezan	ecargos provinci
2.001	Material de la Diputación y Co	ontaduría de fondos provinciales.		orisla 33	3,333	espondiente à la	le consumos, cor
nga ab	Idem de los empleados y deper	os provinciales ndientes de las Comisiones especiales	transfer and the fundament of the spirit facilities and the spirities and the spirit	8	5,333 5,333	1.418,103	
TATTAC TO	material de estas comisiones		constitucional de Valdesale:	19	2,333	(198)	ormalidades deb
7019 29	cientes a los Arquitectos pro	Cranada, Castilla la Vieta y Navarra y		10	de la O	el Sr. Presidentel	The state of the s
qui se iup	ciales, ofrece satisfacer por (a	Provincias/Vascongadas, antesidel freinta	ación de contribuyentes y habe-	12 10 10 10 10 10	no li	Star was the star star as	and the same of th
d 801 A	presarau los electos que sean,	CAPÍTULO II.—Servicios generales.	esto personal para el ejercicio		nolile	10 10 10 10 10 10	i forma acoste
Marie 1	cios en letra y por escudos.				0 60,	Agente Colegiad	lendoza y Rajo
1.9	Gastos de quintas	chas proposiciones, que habrán de estar ; suscribs por sus autores, se expresarán ;	se mana ne mannicate en ja se-	30	0,000	1.509,999	
10313897	Idem de impresion y publicación	on del Boletin oficial	Liver and the state of the stat	37			Statistics of the state of
polisoda	que acredita haber hecho el de	CITTO III — Obras miblicas de carácter abl	nas comprendidas en dichimatani	las nerson	babi	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	l Hospital de Sa
de Dero	.ogiV9 54	TUEO III.—Obras públicas de carácter obl	dran interponer los recursos que	lacion no	100	2 escudos, 845	
nente.)	Personal de las obras de conse mismo caso	rvacion de los caminos, barcas, puentes	y pontones que se hallan en el		1,600	mer Service Course	imas de Capital.
	Material para estas mismas obj	ras of looks orgination an includence achout.	365	at And 59		110.100	Se acuerdan la
4.	Gastos de reparacion y conserv	vacion de las fincas provinciales	rate: 3 de Naviadhe de 1869	1 Valde	2,500	ceros cuando se en	16.278,001
	Anuncios particul	CAPITULO IV Cargas.	alde Presidente, Francisco fte-		8 26	le coloño, reducio	
	as as Destated to Matterior Se.	, sirviendoles de gobierno que las condi-		quejo.		the diministrate of a line	as siguientes:
1.	Contribuciones que correspond	en á los bienes de la provincia a le besucio.			8,333	raceros hagan co	1. Que los
HCULTUR	ESTABLECIMIENTO DE HORT	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.	ldia constitucional de Santa	Alco	1 1 1	a calle, casa v nú	fire son casados.
LEON.	Junta provincial del ramo	para la segunda subasta de este género	Maria del Caman	200	8,333	se se hallan emp	en que babitan, e
2.°	Subvencion o suplemento que :	abona la provincia para el sostenimiento de	el Instituto de segunda enseñanza	JE 30 11	orfon	enos que llevan	oados y cuando y
ncon, gar	y Colegio de internos	abona la provincia para el sostenimiento de	la Fernala normal de Maestros in	eb onic27	8,675	n no bionomeas	nos de continu
sis bed	Sueldo del Inspector provincia	l de primera enseñanza		A alsa		3.729,773	oital, o que son
5.	Subvencion ó suplemento que a Colegio de Sordo-mudos	abona la provincia para el sostenimiento d	e la Academia de Bellas Artes y	ntagn46	9,432	jue tengan hijos en	
7.	Museo provincial	jao al arbifrio de los proponentes, quienes [sandistains bade amp. no. monor	almasand2	2,500	edicarlos á la ensei	suficiente para d
	noja persistente, de canuca, y	en las Dependencias citadas CAPÍTULO VI.—Beneficencia	te se crean ag aviados rueden	1		educacion, acom	
perales	sombra: colleccion superior de	de condiciones, así como examinar la	sus reclamaciones en dicha	presental		ofesor, de que as	The second second
	Atenciones de la Junta provinc	dal apoglogica analysa about an su volt agusvog :			3,555	8.895,633	lla, cuya circun
ent ob	Subvencion o supremento que	abona la provincia para el sostenimiento de	Ma ia del Campo 6 de Noviem-	0.00	2,500	medio de una pai	nensualmente poi
cinlos, I	coleccion de cebolleria, de ja	cesarios para su mejor inteligencia en el	1869 - Et Alcalde Francisco	1		al Capalaz, sobres	The state of the s
etc.	Upanes, reninculos, anemonas	ECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUN	TARIOS.	Prieto.		iempo de presenta	
ratis en	Los catálogos se expiden gr	CAPÍTULO II.—Carreteras.	And the second s	- CATALOGUE CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P	fell 8	los últimos dia	de la
02 20 TO	Construccion de carreteras que	e no forman parte del plan general del Gobi	erno	51	2.497	512,497	0.00
	reo à las personas que la pida	del Estado, o bien las desechará dodas si l	nuicios oficiales ou	Astrophy		THE STREET STREET	THE SHE THE CULT
		CAPÍTULO III. — Obras diversas.		omals office		re preferidos par	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Único.	Subvenciones para auxiliar la	construccion de obras, ya corran á cargo de	Estado ó de los Ayuntamientos.	1001 15 . OC	00 1191	jo los sucelos que e haber nacido-e	5.212.49
CONTRACTOR AND	the las demas plantas que no s				1 6318		apital, ellos o s
Williams . 6	dispay loss in lines and mice	CAPITII O IV Otros agetos	Dilling at 11 of the live of t	TREE CAME			
1-4	na, por mayor brevedad.	Sanita Misunal - agos al - nusello	la vacante la plaza de Cicujano	1 1 1	-000	I THE COUNTY OF THE PARTY OF TH	
1-4	one to respect a	CAPITULO IV.—Otros gastos.	illa, cen'la dotagion de ciento anegas de trigo de búena cal-	s sies els	003-00	s cuerocorde gasto	Se aproeban l

Seccion las cuentas de bagajes de los

con las var. copaus agropuestas por la

Extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por la Excma. Corporacion en el mes de Octubre último, y que forma la Secretaría en cumplimiento del artículo 70 de la ley orgánica vigente: Se anuncia la matrícula para el ingreso en la Escuela nocturna de adultos.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 15 de la ley municipal se acuerda la formación del Padron de vecinos, durante el mes de Octubre.

Se aprueban las cuentas de gastos ocasionados en la limpieza de tajeas públicas, durante los meses de Julio y Agosto y primera quincena de Setiembre, é importantes en junto 559 escudos 754 milésimas.

Se acuerda abonar á la Excma. Diputación de la Provincia 2.867 escudos, 560 milesimas que se la adeudan por recargos provinciales del Encabezamiento de consumos, correspondiente á la mensualidad de Setiembre de 1868, con las formalidades debidas.

Se dispone que el Sr. Presidente de la Corporacion otorgue poder especial en la forma acostumbrada á D. Meliton Mendoza y Bajo, Agente Colegiado en Madrid, para convertir en renta consolidada del 3 por 100 una lámina de participes legos en diezmos, perteneciente al Hospital de San Juan de esta Ciudad, importante 12,602 escudos, 845 milésimas de Capital.

Se acuerdan las condiciones que deben exigirse á los braceros cuando se empiecen los trabajos de coloño, reducidas á las siguientes:

- 1. Que los braceros hagan constar que son casados, la calle, casa y número en que habitan, que se hallan empadronados y cuando menos que llevan cuatro años de continua residencia en la Capital, ó que son vecinos con hijos.
- 2. Que los que tengan hijos en edad suficiente para dedicarlos á la enseñanza, ó sea primera educación, acompañen certificado del Profesor, de que asiste á ella, cuya circunstancia han de acreditar mensualmente por medio de una papeleta, que entregarán al Capataz, sobrestante ó Aparejador al tiempo de presentarse á recibir la paga de los últimos dias del mes.
- 5. Que en igualdad de circunstancias sean siempre preferidos para la admision al trabajo los sugetos que tengan la cualidad de haber nacido en esta Capital, ellos ó sus mujeres.

Se aprueban las cuentas de gastos ocasionados en el alumbrado público de petróleo, durante el tercer trimestre del corriente año, é importante 152 escudos, 30 milésimas escudos habitantes de la constant de la co

Tambien se ordenó el pago de las cuentas del alumbrado público de gás y de las Casas Consistoriales durante el mes de Setiembre, é importantes 500 escudos, 122 milésimas

Se aprueba el acta de arriendo del Teatro á Don Francisco Elola y Franco, bajo las condiciones generales aprobadas, y la de dar 50 representaciones desde Octubre actual al martes Carnabal del año próximo.

Se aprueba el presuesto del Arquitecto titular para la construccion de cuatro pedestales de nueva planta con destino á las estatuas del paseo del Espolon, derribo y reconstruccion de los existentes, y colocacion en los ocho pedestales de otras tantas estatuas, é importante 2.389 escudos, 600 milésimas.

Burgos 8 de Noviembre de 1869. —
V. B. = El Alcalde Primero, Emilio
G. de la Vega. = José Rio y Gili, Secretario.

Alcaldia constitucional de Valdezate.

La relacion de contribuyentes y haberes formada por esta Junta repartidora
del Impuesto personal para el ejercicio
corriente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término
de ocho dias, dentro de los cuales todas
las personas comprendidas en dicha relacion podrán interponer los recursos que
crean convenirles, pues pasados, no
habrá lugar.

Valdezate 5 de Novienbre de 1869. —El Alcalde Presidente, Francisco Requejo.

Alcaldía constitucional de Santa María del Campo.

Se halla expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto del impuesto personal de esta villa para el presente ano económico. Los contribuyentes que se crean agraviados pueden presentar sus reclamaciones en dicha Secretaria, dentro del expresado término.

Santa Maria del Campo 6 de Noviembre de 1869 —El Alcalde, Francisco

Anuncios oficiales.

Alcaldia constitucional de Tejada.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, con la dotación de ciento sesenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento y

entregadas al facultativo en el mes de Setiembre de cada año, libre de contribucion excepto la del subsidio, casa devalde para vivir y suerte de leña como à un vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de referida villa en el término de 30 dias, à contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tejada 8 de Noviembre de 1869. — El Alcalde, Jorge Nebreda.

DEPUTACION PROV

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA

Dirección General de Administración Militar. - Nicesitándose adquirir cuarenta mil metros de lona para la construccion de gergones y cabezales, con destino al servicio de utensilios del Ejército, las personas à quienes convenga tomar à su cargo este suministro remitiran por escrito sus proposiciones à esta Direccion General, sita en la calle de Alcalá, n.º 49, ó à las Intendencias de los Distritos de Cataluña, Valencia, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja y Navarra y Provincias Vascongadas, antes del treinta de Noviembre actual, en cuyo dia concluve el plazo para su admision. En dichas proposiciones, que habrán de estar suscritas por sus autores, se expresarán las señas de su domicilio, precio que exijan por cada metro de lona puesto en esta Plaza y en el sitio que se les designe, plazos que necesiten para la total entrega, segun el número de metros que duedan presentar en cada uno de ellos, y garantías que se comprometan á prestar para el cumplimiento de sus ofertas; sirviéndoles de gobierno que las condiciones de la lona, así como las referentes à su admision, pago etc. serán las mismas que constan en el pliego anunciado para la segunda subasta de este género en la Gaceta de Madrid del veinte y dos de Setiembre última, y en los Boletines oficiales de todas las Provincias, correspondientes al referido mes y al de Octubre posterior, escepto aquellos que se dejan al arbitrio de los proponentes, quienes en las Dependencias citadas podrán tambien enterarse del mencionado pliego de condiciones, así como examinar la muestra lipo de la lona de que se trata, adquiriendo los informes que juzguen necesarios para su mejor inteligencia en el asunto. = Esta Dirección general en vista de las ofertas presentadas, propondrá al Gobierno la aprobación de la que conceptúe mas beneficiosa á los intereses del Estado, o bien las desechará todas si no considerase aceptable ninguna de

Madrid 10 de Noviembre de 1869 =
El Intendente Secretario, Sebastian F.
Urtásun. = Es copia. = Manuel Martinez
Tenaquero.

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: Que debiendo procederse en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, à la venta del vestuario y menaje existente en los almacenes de Administracion militar, y que perteneció à los extinguidos Batallones Provinciales, en Burgos, Ciudad Rodrigo, Leon, Logrono, Oviedo, Salamanca, Soria y Zamora, se convoca por el presente à una pública y simultanea subasta que ha de tener lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de los citados puntos á las doce del dia tres de Diciembre inmediato, con sujecion al pliego de condiciones y precios limites que se hallan de manifiesto en las referidas dependencias; en la inteligencia de que las proposiciones han de hacerse con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Po

de

Valladolid 10 de Noviembre de 1869.

—Manuel Martinez Tenaquero.

Modelo de proposicion .

El que suscribe, vecino de (tal parte) enterado del anuncio y pliego de condiciones para enagenar los efectos pertenecientes à los disueltos Batallones Provinciales, ofrece satisfacer por (aqui se expresarán los efectos que sean, y los precios en letra y por escudos.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto, el resguardo que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(.strength of services (.strength of services (.strength of services of servic

Anuncios particulares.

Contribuciones que correspond

enp olnemen Bilbao Abando.

DE JUAN CRUZ DE EGUILEOR.

En este establecimiento encontrarán los que deseen favorecerle con sús pedidos una gran coleccion de arbustos de hoja persistente, de caduca, y árboles de sombra: coleccion superior de perales de las clases mas predilectas, y gran variedad de manzanos y frutales de hueso, coleccion de cebolleria, de jacintos, tulipanes, renúnculos, anémonas etc.

Los catálogos se expiden gratis en el establecimiento, y se dirigen por el correo á las personas que lo pidan, por el cual se podrán enterar, los que gusten, de las demás plantas que no se denomina, por mayor brevedad. 7—12

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.